

expuso haber pasado con esta fha a la Diputacion de esta
M. C. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, un oficio (cuyo tenor
se leyo) dandole parte de que varios Vecinos de esta Universidad
matan Reses Vacunas sin el debido reconocimiento de ellas, y sin
contribuir con los derechos prescriptos a este ramo. Los Diputados
del comun conformandose en un todo con su modo justo de pensar
expusieron, que no sera del disgusto de la Provincia el que los
que quierian matar Reses (no para venderlos en el Pueblo, por no
devenir permitir lo contrario a la Contrata celebrada con Jose
Manuel de Arriera Proveedor de dho ramo en este Pueblo) des-
pues de reconocidas su Sanidad contribuyan con los dros correspon-
dientes, respecto de que resultan dos beneficios uno a favor de los
Caseros que sin este permiso se ven en la precision de vender
sus Reses quan devalde a los Camiseros para poder pagar las
rentas a sus amos; y sacaran por este medio mejor precio, co-
mo tambien el de que en favor de los Expositos resultara otro
pero que al que se le coga alguna Res muerta sin el debido
reconocimiento y pago de dros se les castigue con el mayor
 rigor y severidad. En cuya providencia habiendose todo
los S. r Capitulares conformados acordaron se lleve a efecto
cumplimiento, notificandolo para su obsequancia a todos
los Vendedores de carne de esta comunidad e invexi-
dad; firmaron sus cttros, y en su certificacion y por el
Prel de fthos =

Luis de Oyarvidez

Dn^o Ignacio de Echazarai

Mariano

Piñeta

Pnte fuy

M^{ro} Jph^o Hambraue

En la Sala Consil de esta N. y L. Universidad de Loro a ocho de
Junio de mil ochocientos diez y siete se juntaron a Consejo gen^l
como lo tienen de costumbre los Senores Dn Luis de Oyarvidez

Capitan Regidor Cava, Dⁿ Diego Ignacio de Echegaray, Dⁿ Josef Diego de Linares, y Dⁿ Josef Rafael de Martiarena Regi-
dora: Dⁿ Josef de Nájera y Dⁿ Mariano Ribed Diputados
del Comm. Dⁿ Florencio de Garay, Dⁿ Josef Ign.^o Scin,
Dⁿ Josef Miguel Goyenechea, Dⁿ Josef de Ollo, Dⁿ Miguel Salaber-
ria, Dⁿ Josef de Galarraga, Dⁿ Asencio de Yasa, Dⁿ Ramon de
Martiarena, Dⁿ Juan Bernardo de Erraguine, Dⁿ Josef Antonio
Martiarena, Dⁿ Josef Ant.^o Aguirre, Dⁿ Fran.^{co} de Galarraga,
Dⁿ Josef Ign.^o de Lecuona, Dⁿ Josef de Olavida, Dⁿ Josef Ag.ⁿ
de Yasa, Dⁿ Juan Emanuel de Aguirre, Dⁿ Josef Manuel de
Martiarena, Dⁿ Josef Antonio de Legarburu, Dⁿ Pedro Ignacio
de Aguirre, Dⁿ Josef Antonio de Echegaray, Dⁿ Juan Camp.^{ta}
de Olacia, Dⁿ Josef Joaquin de Salaverria, Dⁿ Josef Ant.^o de
Echegaray, y Dⁿ Fran.^{co} Martiarena: Losd^{os} Vecinos Cavalleros
Vecinos Concejales admitidos a los honores de esta d^{ha} Uni-
versidad. Citand^{ose} así congregados lo que se ofrecio y decretó
fue lo que sigue

Se leyó el examen de las obras executadas en
esta Casa Concejal el año proximo pasado por Dⁿ Josef Ignacio
de Lecuona, resultame novecientos y once reales de vellon; y
aproband^{ose} el Congregio en contenido, acordó que de los treinta pesos
y once reales que resultan a favor de Lecuona sobre los treinta
pesos con que se obligó a contribuir para la repara.ⁿ de esta d^{ha}
Casa, se le dé Libramiento p.^a que se pague en quanto permitan
los fondos de la Universidad

Asencio de Yasa presenta memorial ex-
poniendo que ha plantado mil y seiscientos Arboles en los ter-
minos Concejales que anteriormente le tiene indicados, y suplica
se le dé a cuenta algun abito con los reales que la Universidad

tubiese á un franquicarlo. Y considerando el congreso
los desembolsos que ha debido hacer para enjornalejar
de la plantacion, acordó que se le dé el sueldo que per-
mitan los fondos publicos.

Cathalina de Lizaguirre presenta la
Cuenta de los alimentos dados en cincuenta y siete dias
á los Vecinos de Cuanta de la Universidad, importan-
te quinientos y sesenta reales, y recusando ochenta y
veintidos á cuenta, salen á su favor quatrocientos y no-
venta reales. Y el congreso acordó librarlos para que
se paguen con la brevedad posible.

Dho D. N. Florencio Garay interpuso en
la pretension que tiene hecha anterior. Y sobre que se
le avonen doce reales de vellon diarios por los cincuenta
y siete que empleó en la Revision de Cuentas de la Uni-
versidad. Y no estando en esta cuenta deduciendo salario
alguno á los Vecinos concopantes que se encarguen de
la Revision de Cuentas, acordó que si hay cortambres
se le done el que sea justo. En su virtud pidió Dho Ga-
ray testimonio de este acuerdo, y se decretó se le dé

Nota }

En este estado entró tambien en clase
de Vecino concopante D. N. Juan Antonio de Urzalde

Dho D. N. Josef Antonio de Aguirre
presenta memorial suplicando se providencie el que
se entere á este Ayuntamiento gral de las causas que
hubo p.^a efectuar la transaccion del terreno de entre
Bordaberri y Leizagil hecha con D. A. Colonia de

Aguinaga el año de mil ochocientos y once por el Consejo Municipal sin inteliq.^a Del Ayuntamiento gral. Haciendose leydo la Lic.^a del año celebrada en diez de Mayo de dho año, Acordó el Ayuntamiento que d.^a Polonia de Aguinaga pague los quinientos reales que deve todavía para completar los mil y quatrocientos que devió pagar por dha transacción a la Universidad; y que si Aguirre tubiere que alegar contra ella, lo haga como viere conveniente.

José Ramon de Oyarvide arrendatario de Escolaracia, manifiesta por memorial la imposibilidad de poder pagar la renta estipulada en la Lic.^a por las razones que expone. Haciendose cargo el Conregio de ellas, y considerando que dha Renta es producto del acaloxam.^{to} Del remate, acordó quede reservada a su mitad, con la condicion de pagar a los plazos estipulados.

Haciendose prevenido por el Ayuntamiento.^{to} particular la noticia de lo que está deviendo la Universidad, por censos, Salarios, y deudas sueltas, se confirió sobre su pago, y acordó autorizar (al Ayuntamiento) y al dho Ayuntamiento particular para que cobrando los creditos que tubiere la Universidad, y mediando los Arreos conceyiles enagenados, y usando del valor de los que se hallen pignorados, ante de cubrir dhos devitos.

Acordó el Ayuntamiento gral, para el particular a los señores que han dado las cuentas, copia certificada de las mismas, que no se les pudo comunicar por falta de tiempo, para que satisfagan a ellas, y se remitan

las satisfacciones en seguimiento de las Cuentas

Con tanto se disolvió el congreso: fir-
maron de los señores Capitulares los que sepan
hacerlo, lo hará también el Diputado Puro,
y en fee de todo yo el infrascripto E.^{do} de la
Magistrad y el numero de los de la Ciudad de
Montevideo.

Luis de Oyarvidez

Diego Ignacio de Echagay

Mariano Rived

Ante mi

Miguel Plas de Vria

En la Ciudad de Loro, y su Sala Comunal
a nueve de Junio de mil ochocientos diez y siete
se juntaron los S.^{res} D.^{ns} Luis de Oyarvidez Capitan
Regidor cargo, D.^{ns} J.^{to} Diego Sarante D.^{ns} Diego
Ignacio de Echagay y D.^{ns} J.^{to} Rafael de Mar-
torena Regidores, y D.^{ns} Mariano Rived Diputa-
do del comun, por presencia de mi el infrascripto
fue de fecha a efecto de nombrar al Alguacil, o
Preboste de ella con arreglo a la comision que
le dió el Ayuntamiento. qual el dia de ayer, y ha-
biendose presentes los dos Pretendientes a dicho Empleo
q.^{ue} lo eran Simon Hernandez, y Agustin de Trisa-
rri se trato de oír las proposiciones de ambos y
en su virtud. Se admitio por mas ventajosa
la que hizo Simon Hernandez, la que se copia lite-